



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

1° de octubre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes formuladas por carentes de recursos requiriendo la posibilidad de ayudarlos a solventar gastos por la adquisición de medicamentos y productos de farmacia, recetados por prescripción médica;

Que a través de la Subsecretaría de Salud Municipal se ha efectuado un relevamiento, verificando asimismo la necesidad y urgencia con que necesitan los recurrentes de contar con estos medicamentos o productos para mejorar sus condiciones de salud,

Que dichos medicamentos e insumos de farmacia fueron requeridos a la firma FARMACIA GIOTTI de MARIA SILVINA GIOTTI, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1°.- Otórgase subsidios a los Señores ACOSTA VALERIA DNI 28.368.235; APARA JOSE DNI 25.270.018; BARBACHI JUAN CARLOS DNI 14.329.802; CORZO ALEJANDRA DNI 22.205.739; DIAZ FERNANDO DNI 37.313.742; GEGENA NESTOR OMAR DNI 16.104.142; HEKKEMAN GUILLERMO DNI 12.423.105; LAVEGLIA CARMELO JOSE DNI 7.633.712; LEIVA ALICIA DNI 20.927.457; LOPEZ MONICA DNI 13.458.280; PERALTA MARIO DNI 10.419.704; RIEB GABRIELA DNI 18.449.784; SANCHEZ MARTA DNI 18.601.406; VILLAVERDE CARLOS DNI 31.629.839; SUAREZ OLGA DNI 13.863.661; para solventar costos por la provisión de medicamentos e insumos, recetados bajo prescripción médica, de acuerdo a los informes y relevamiento efectuados por la Subsecretaría de Salud Municipal, atento los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a emitir el pago por la suma de Pesos **CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE con 25/100 (\$117.577,25.-)** a favor de **FARMACIA GIOTTI propiedad de la Sra. GIOTTI MARIA SILVINA**. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a las partidas Jurisdicción 05- Categoría Programática 01.00 – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°1952
MGL

Dr. José Matías Belsameño
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte